



## Informe sobre adecuación de eventos multitudinarios a situación epidemiológica

Recibida su solicitud en relación a la celebración del **III Control de Invierno FCA**

**Competición de atletismo de ámbito Nacional**, el próximo día **13 de marzo de 2021**, en el **Complejo Deportivo 'Ruth Beitia'**, de Santander, y valorada la información remitida por la **Federación Cántabra de Atletismo**, entidad organizadora del evento, en aplicación del documento que hace referencia a las **Recomendaciones para Eventos y Actividades Multitudinarias en el Contexto de Nueva Normalidad por COVID-19**, del Ministerio de Sanidad, **SE INFORMA:**

**FAVORABLEMENTE** de la celebración del evento programado por considerar que en las actuales circunstancias existe riesgo **MEDIO** de propagación de COVID-19, así como una capacidad de mitigación adecuada.

Asimismo, nos permitimos recordarle que el desarrollo de dicho evento está autorizado sin la presencia de **público**, según documento "Solicitud de autorización para eventos o actividades multitudinarios" enviado por la entidad organizadora del evento. Así mismo, debe cumplirse las siguientes limitaciones según la siguiente normativa:

- **Texto consolidado de la resolución de 18 de junio de 2020 por la que se establecen las medidas sanitarias aplicables en la comunidad autónoma de Cantabria durante el período de "nueva normalidad"**

Artículo 46. Actividad deportiva de ámbito autonómico.

Sub-apartado 46.2. La práctica de cualquier tipo de actividad deportiva de ámbito autonómico podrá realizarse de forma individual o colectiva, sin contacto físico, *y hasta un máximo de 300 personas de forma simultánea en espacios abiertos siempre que no supere 50% de su aforo*. En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19.

*En espacios cerrados, podrá realizarse en grupos con un máximo de 16 deportistas y un máximo del 50 % de aforo permitido*. En todo caso, deberán respetarse las medidas de seguridad e higiene establecidas por las autoridades sanitarias para la prevención del COVID-19, siendo obligatorio el uso de mascarilla por los deportistas durante la práctica con la única excepción de los momentos en los que haya una exigencia de un aporte adicional elevado de oxígeno.





GOBIERNO  
de  
CANTABRIA  
Dirección General de Salud Pública  
Sección de Vigilancia Epidemiológica

Desde la Dirección General de Salud Pública les damos la enhorabuena por la iniciativa y les agradecemos su responsabilidad y colaboración en la recuperación de la vida cotidiana y el deporte de una forma segura.

Santander, [en la fecha de la firma electrónica]  
JEFE DE SECCIÓN DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

Fdo. Luis Javier Viloria Raymundo

### Federación Cántabra de Atletismo

A/A Santiago Velasco  
[fcatile@fcatile.com](mailto:fcatile@fcatile.com)

